

PERGAMINO, Junio 22 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --  
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 19 de Junio del cte. año, al considerar el Expediente: C-16-87 COOPERATIVA ELECTRICA RURAL DE PINZON sol. aprob. tarifa Marzo/87.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA RURAL DE PINZON-  
----- a incrementar los costos de las tarifas a partir del--  
1º de Marzo de 1987, según el cuadro tarifario a fojas 1º.-

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación queda in-  
----- cluido el adicional que corresponda en cada caso por -  
aplicación de las Leyes Impositivas Nacionales y Provinciales y/o -  
las que en el futuro graven la comercialización de la energía eléc-  
trica.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Hago propicia la oportunidad para sa-  
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1535/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DR. GUILLERMO H. GODOY  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE